



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 308 -2022-UNFV

San Miguel, 21 de octubre de 2022

Visto, el Oficio N° 227V-2022-EPIC-FIC-UNFV de fecha 01.09.2022, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 141-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 15.08.2022, que aprobó el reproceso del acta y pre acta de la asignatura **MATEMATICA BASICA**, Periodo Académico 2019-N, excluyendo a **GONZALO MANUEL CHACON NUÑEZ** alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por la Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.08 señala que, "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 141-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 15.08.2022, la Facultad de Ingeniería Civil autorizó el reproceso del acta y pre acta de la asignatura MATEMATICA BASICA (3B0103 - MA) correspondiente al Periodo Académico 2019-N; excluyendo a GONZALO MANUEL CHACON NUÑEZ alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la referida Facultad, debido a que éste se encontraba con suspensión temporal para el Año Académico 2019;

Que, mediante Oficio N° 2427-2022-OCRAC-UNFV de fecha 07.09.2022, el Jefe de la Oficina de Registros Académicos, indica que se procedió a verificar la situación académica del citado alumno encontrando que, según la información remitida por la Facultad de Ingeniería Civil, el alumno registra matrícula y nota (15) en la asignatura MATEMATICA BASICA (3B0103- MA), correspondiente al Ciclo Vacacional de Nivelación 2019-N; en ese sentido, concluye que deberá ratificarse la Resolución Decanal N° 141-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 15.08.2022;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 2427-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 07.09.2022; estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3449-2022-VRAC-UNFV de fecha 12.09.2022; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013, ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 141-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 15.08.2022; en consecuencia, autorizar el reproceso de acta y pre-acta de la asignatura **MATEMATICA BASICA (3B0103 - MA)** correspondiente al Periodo Académico 2019-N, excluyendo a **GONZALO MANUEL CHACON NUÑEZ** alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, debido a que se encontraba con separación temporal para el Año Académico 2019.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 308 -2022-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Facultad de Ingeniería Civil, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



ABG. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 041525 – 2022
JAZ